



Expte Nº: CSE/9900/1100596090/14/PA

## RESOLUCION DE ADJUDICACION

Visto el expediente de contratación tramitado para la adjudicación del SERVICIO MANTENIMIENTO PERFECTIVO, CORRECTIVO Y EVOLUTIVO DE LAS LICENCIAS DE USO DEL SOFTWARE E-DELPHYN BB Y DELPHYN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LOS BANCOS DE SANGRE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD, mediante procedimiento abierto, conforme al 138 del Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta por la Mesa de Contratación constituida al efecto, en la que se propone la adjudicación del suministro de referencia, de acuerdo con la siguiente ponderación:

Empresa	Oferta técnica (Max. 40 ptos)	Mejoras (Max. 9 ptos)	Oferta económica (Max. 45 ptos)	Acuerdo niveles de servicio (Max. 6 ptos)	TOTAL (Max. 100 ptos)
HEMASOFT SOFTWARE, S.L	35	5	45	----	85

Visto que la empresa propuesta como adjudicataria ha presentado la documentación requerida conforme la normativa aplicable y ha constituido la garantía definitiva correspondiente.

Visto el artículo 151 del citado Decreto Legislativo 3/2011, y en uso de las atribuciones que me están conferidas en materia de contratación, según lo dispuesto en el artículo 8.1.w), del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se regula la estructura y funciones de los Órganos de Administración y Gestión del Servicio Murciano de Salud.

### RESUELVO

**Primero.-** Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo en el expediente tramitado para la adjudicación del SERVICIO MANTENIMIENTO PERFECTIVO, CORRECTIVO Y EVOLUTIVO DE LAS LICENCIAS DE USO DEL SOFTWARE E-DELPHYN BB Y DELPHYN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LOS BANCOS DE SANGRE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

**Segundo.-** La empresa que ha presentado oferta y que ha sido admitida para su ponderación, es la siguiente:

- **HEMASOFT SOFTWARE, S.L.**

**Tercero.-** Adjudicar la contratación del SERVICIO MANTENIMIENTO PERFECTIVO, CORRECTIVO Y EVOLUTIVO DE LAS LICENCIAS DE USO DEL SOFTWARE E-DELPHYN BB Y DELPHYN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LOS BANCOS DE SANGRE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD, a la siguiente empresa por el importe que se señala, con indicación de las características y ventajas de su proposición que han sido determinantes para ser seleccionada, al considerarse que ha presentado la oferta



económicamente más ventajosas una vez ponderados los criterios de adjudicación establecidos:

Empresa adjudicataria	<b>HEMASOFT SOFTWARE, S.L</b>
CIF	B82874173
Importe s/IVA	67.500,00 €
IVA aplicable	21% 14.175,00 €
Importe total	81.675,00 €
Elementos determinantes de la adjudicación.	Única oferta presentada y cumplir con los requerimientos mínimos exigidos en la contratación.

**Cuarto.-** Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Sanidad y Política Social, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a su notificación.

**Quinto.-** Notificar la presente Resolución a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, publicarse en el perfil del contratante..

**Sexto.-** Conforme lo regulado en el artículo 156.3 del mencionado texto refundido, la formalización del contrato deberán efectuarse no más tarde de los QUINCE DIAS HABILES siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores, a cuyos efectos se indicará en el perfil del contratante la fecha exacta de la firma del contrato.

Murcia, a 1 de abril de 2015

EL DIRECTOR GERENTE DEL  
SERVICIO MURCIANO DE SALUD  
P.A. LA DIRECTORA GENERAL DE ASISTENCIA SANITARIA  
(Resolución de 22 de diciembre de 2004. BORM núm 300 DE 29/12/2004)



Fdo. Rosa Ma Ramos Guevara.